

República de Colombia  
Tribunal Administrativo de Antioquia



Sala Unitaria de Decisión

Medellín, (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 33 33 006 2022 00545 01  
Instancia: Segunda Instancia  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Aduanero  
Demandante: Agencia de Aduanas ML SAS Nivel 1  
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

TEMA: Admisión del Recurso de Apelación.

Por encontrarse debidamente presentado y sustentado conforme el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Litisconsorte, Zurich Colombia Seguros S.A.<sup>1</sup>, y por el apoderado de la parte Demandante<sup>2</sup>, contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Medellín, el tres (03) de octubre de 2024<sup>3</sup>.

Notifíquese personalmente esta providencia al Ministerio Público en cumplimiento de lo previsto por el numeral 3º del canon 198 ibídem, que establece que al Procurador Judicial se le notificará personalmente “...*el auto admisorio del recurso en segunda instancia...*”; y a los demás se les dará a conocer el contenido de esta providencia por estados.

Como quiera que se torna innecesario decretar pruebas en esta instancia procesal, una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el expediente a despacho para dictar sentencia de conformidad con el numeral 5 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, salvo que las partes soliciten el decreto de pruebas en los casos contemplados en el artículo 212 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, en la forma dispuesta en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)  
**VERÓNICA GUTIÉRREZ TOBÓN**

“EL PRESENTE AUTO SERÁ NOTIFICADO POR ESTADOS A FIJAR EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en

<http://samairj.consejodeestado.gov.co>

<sup>1</sup> 03 y 04 Apelación Sentencia

<sup>2</sup> 05 y 06 Apelación sentencia

<sup>3</sup> 01 Sentencia